

## PRESENTACIÓN

Desde este grupo de trabajo de formación y capacitación profesional, creemos firmemente que todas las organizaciones patronales, profesionales y sindicales representadas en este Congreso, estamos firmemente comprometidas en la superación de todos los que integramos este sector. Creemos que para trabajar, todos necesitamos mucho más que un salario, necesitamos motivación; un plan de carreras que genere ilusión y dinamismo.

Por ello hemos considerado que el trabajo en equipo de este grupo puede ayudar a ofrecer soluciones que permitan generar un ambiente distinto al que hoy vivimos, transmitiendo a todos los aquí presentes la necesidad de un sincero compromiso que mejore los valores individuales y colectivos de todos los profesionales del sector.

Debemos aprovechar la experiencia de estos casi treinta años y olvidar el discurso tantas veces repetido de que este es un sector joven e inmaduro. Hemos de ser capaces de transmitir a nuestros compañeros que ya están dentro y a aquellos que se incorporen con nosotros, un proyecto ilusionante en el que todos debemos estar comprometidos. Y así mismo a toda la sociedad de la que somos partícipes y a la que pretendemos servir.

De ahí que nuestro espíritu de trabajo haya sido el del más amplio consenso entre todos los integrantes del grupo.

Deseamos indicar que el trabajo ahora iniciado, no se debe quedar aquí. Es necesario mantener este clima de trabajo de forma permanente para continuar avanzando hacia soluciones que hagan de este sector el lugar en el que todos deseamos trabajar.

A continuación pasamos a exponeros de forma resumida nuestras consideraciones en todos aquellos aspectos que consideramos de interés para todos los colectivos.

## PREÁMBULO

### Seguridad: ¿Pública o Privada?

La inseguridad es uno de los principales problemas que afectan a nuestro país, al igual que al resto de la Comunidad Internacional, en la actualidad. Mientras se siguen buscando formas de hacer más efectivo el sistema de seguridad estatal, sin discutir su necesidad, cabe preguntarse cuál es la solución más efectiva en el largo plazo en relación a la Seguridad Privada.

### **Antecedentes**

Históricamente el Sector de la Seguridad Privada, al igual que anteriormente otros sectores del mundo laboral, véase por ejemplo: turismo, relaciones laborales, marketing, etc., ha sido y, en buena parte, es gestionado por profesionales provenientes o con amplia experiencia en otros campos y que, gracias a su tesón en la resolución de las nuevas y conti-

nuas amenazas que ciernen sobre su ámbito de responsabilidad, fueron adquiriendo y transmitiendo conocimientos, técnicas y habilidades a través de programas académicos no reglados a lo largo de las últimas décadas.

La internacionalización del mercado y las nuevas tecnologías, muy especialmente la del e-business, han hecho que tanto las instituciones, como las empresas publicas y privadas cada vez sean más vulnerables a nuevos métodos y sistemas de adquisición ilegítima de know how y activos. Así pues, las entidades y sus profesionales procuran una mejor y mayor preparación para hacer frente a sus efectos, naciendo de esta forma la inquietud y desarrollo del primer Curso Superior de Dirección de Seguridad en Empresas, impartido por el Instituto de Postgrado y Formación Continua de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, en colaboración con el Capítulo Español de la Asociación Americana de Seguridad Industrial (ASIS).

Esto ha constituido un hito académico ( la primera Universidad en España en desarrollar y ofertar un producto en Seguridad Privada) y profesional ( el Mº del Interior Español lo ha homologado y convalidado como patrón a seguir y requisito imprescindible para la obtención de la habilitación como Director de Seguridad Privada en España). Prueba del calado y demanda del Sector es que a partir de su homologación por el Ministerio del Interior según los requisitos contenidos en la Orden Ministerial de 7 de Julio de 1995, este tipo de Programas son ofertados por más de una treintena (32) de Universidades y Organizaciones Privadas vinculadas.

No obstante, en la actualidad, lo anteriormente señalado no constituye por sí solo un hecho diferencial, puntual o aislado en el campo de la Seguridad , tanto desde el punto de vista de la atención a la demanda del mercado ( requerimiento de profesionales altamente cualificados en nuevas tecnologías y normativa, con capacidad multidisciplinar en sintonía con la actual política de reducción de personal, externalización de servicios y consiguiente ahorro de costes fijos), como desde el escenario de la oferta de títulos oficiales y propios de la Comunidad Universitaria, puesto que, en sintonía con la legislación vigente y las inquietudes de la Administración, Empresas, Organizaciones y Profesionales han proliferado Master y Cursos de Especialización en las diversas especialidades de Seguridad:

- ❖ Nº indefinido de cursos específicos de seguridad informática.
- ❖ Nº indefinido de cursos preparatorios para examen de Consejero de Seguridad en transporte de Mercancías Peligrosas
- ❖ Nº indefinido de cursos de protección civil, medioambiente y calidad
- ❖ Mas de 280 cursos a distancia / on line y más de 300 presenciales en Riesgos Laborales para la obtención del título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio o Superior.. A modo de ejemplo podemos ver la siguiente tabla de implantación de programas presenciales en R.L. por Comunidades Autónomas:

Ello pone de manifiesto el interés despertado por el mercado y sus profesionales, por tanto, se hace cada vez más necesario que la Administración y Entidades Educativas aborden definitivamente la creación de unos Estudios Reglados en Seguridad, regulando los niveles y mó-

dulos formativos del técnico (FPI,II), técnico superior (FPIII), Graduado/Licenciado ( Título Universitario Genérico en Seguridad) y Postgrado ( Títulos de Especialistas y Master en la distintas ramas de la Seguridad) que permitan la vertebración y el reconocimiento adecuado de esta disciplina, como ya se ha hecho en otros países.

## **El futuro directivo de seguridad**

Cualquier intento de determinar cómo ha cambiado la Seguridad , a partir del 11 de Septiembre de 2001, no debe basarse únicamente en una auto evaluación hecha por los directivos de los departamentos de seguridad sino ¿cómo se percibe la seguridad entre los altos ejecutivos de las empresas, analistas de Wall Street, y otros?

Seguridad es ahora una estrella ascendente en el firmamento corporativo. Las personas responsables de la seguridad "se han hecho más visibles para la dirección de la empresa" y "mucho más importantes para la propia empresa". El cambio en las actitudes de las empresas es también evidente en un informe de mercado sobre la industria de seguridad, elaborado por Lehman Brothers, el analista Jeffry Kessler escribe que la industria mundial de la seguridad "ha pasado de una actividad periférica a un escenario central".

Baste como ejemplo los siguientes datos de empleabilidad, negocio y crecimiento del Campo de la Seguridad en España:

- ❖ La facturación global del sector de la Seguridad Privada en el año 2001 fue de 2367 millones de euros lo que representa un 27% más que el año anterior.
- ❖ El anuario estadístico 2001 del Ministerio de Interior señala que el personal de seguridad privada en posesión de alguna de las habilitaciones asciende a 105.740, lo que representa un incremento de 9.83%.
- ❖ En el Sector Contra Incendios: Aprox. 12000 personas, 600 empresas, 1.400 millones de euros volumen de negocio (Tecnifuego – Aespi)
- ❖ En el Sector de Riesgos Laborales: Aprox. 18.000 personas, >390 empresas ( fuentes varias)

## **Razones para desarrollar una carrera universitaria en Dirección y Administración de Seguridad**

### **Razones legislativas**

El destacado papel de España en la Unión Europea y su fortalecimiento político, social y económico en el ámbito internacional hace que tanto las Administraciones Estatales y Autonómicas como el Sector Empresarial, tomen nuevas medidas para adaptarse a las actuales " reglas de juego ". Fruto de ello observamos como en la última década han proliferado de una manera exponencial nuevas leyes, reglamentos, órdenes ministeriales, figuras y competencias que hasta entonces no existían o su presencia era testimonial, reducida o estaba difuminada.

### **Razones empresariales**

Tras la lectura del punto anterior y como resultado de la vasta e inconexa normativa proveniente, entre otros, de los Ministerios de Interior, Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales,

Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, la Empresa se ve obligada a cumplir con prolijos requisitos; no obstante es significativa la reacia predisposición u opaca observancia debido a que de su cumplimiento (principalmente en las PYMES) derivaría, si la Empresa no cuenta con personal cualificado en las diversas disciplinas de la seguridad, en la contratación o subcontratación de todas o algunas de las siguientes figuras, puestos de trabajo o actividades:

- ❖ Director / Jefe de Seguridad Privada
- ❖ Técnico Superior y/o Intermedio en Riesgos Laborales
- ❖ Jefe de Seguridad en Entornos Informáticos para la Protección de Datos de Carácter Personal
- ❖ Consejero de Seguridad para el Manejo y Transporte de Mercancías Peligrosas
- ❖ Profesional de Protección Medio Ambiental
- ❖ Profesional de la Gestión de Riesgos/Seguros

### **Estructura y Demografía Empresarial. Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2002:**

- ✓ Sólo el 5,8% del conjunto de empresas ( 2.710.400 ) emplean a 20 ó más asalariados.
- ✓ Sólo 1.243 empresas emplean a más de 500 asalariados

De los datos del Instituto Nacional de estadística se desprende que básicamente el tejido empresarial español está compuesto por PYMES, por tanto de ahí la imperiosa necesidad de enfocar la titulaciones universitarias en "La Seguridad" con criterios pluridisciplinares que conduzcan a la formación de profesionales multitarea y por tanto con altas posibilidades-cotas de empleabilidad en nuestro mercado.

### **Razones profesionales**

Los riesgos típicamente empresariales, también llamados especulativos, se refieren a la actividad central del negocio empresarial, sus estrategias, etc. Mientras que los riesgos puros,( patrimoniales, laborales, medioambientales, naturaleza, transporte, productos) se explican desde la " gerencia de riesgos ". La diferencia estriba en que en la última categoría, los riesgos puros, tan solo se asocian los hechos que puedan afectar a la empresa y de los que pueda derivarse una pérdida. Es a partir del siglo XX cuando aparece el concepto de gerencia de riesgos en la empresa como un "proceso directivo que busca minimizar los efectos adversos de los sucesos accidentales" y que, por tanto, permite mantener y multiplicar los potenciales de utilidad de la empresa para generar factores de competitividad.

Como se ha visto anteriormente, dirigir los riesgos es un proceso de actuaciones que implica a todos los niveles ejecutivos de una compañía y que debe culminar en un nuevo comportamiento organizativo en todas las áreas de la empresa que tiendan a su eliminación, reducción, contención, financiación o transferencia, o por ultimo su asunción; sin embargo este fenómeno es relativamente reciente dado que en un principio la sistemática de rutinas específicas estaba alejada de constituir un conjunto de actividades directivas basadas en

parecidos fundamentos a otros aspectos empresariales tales como la mejora de la calidad o de la productividad, así que hasta hace poco su gestión era transparente al elemento decisor y recaía tradicionalmente ( dada la no-existencia de formación reglada al respecto y poca sensibilidad hacia La Seguridad por parte de la Dirección) en profesionales con antecedentes laborales o currículos académicos con cierta afinidad o en muchas ocasiones con total arbitrariedad. De esta forma podríamos llegar a la conclusión del siguiente mapa profesional:

De igual forma es significativo que en la misma encuesta (realizada por la Fundación MAPFRE Estudios) en el Sector sobre la organización y gestión de la Seguridad Integral en la Empresa, a la pregunta de si consideran necesario que existan estudios universitarios especializados en seguridad dentro de los nuevos planes de estudio, el 93,2 % responden afirmativamente.

De todo lo anteriormente expuesto en conjunción con la realidad socio-económica ( globalización de tendencias, reducción de plantillas, bolsas de paro en diplomados y licenciados en carreras de letras) y la evolución tecnológica ( informatización de todos los procesos, gestión y protección del conocimiento) resulta:

- ❖ Una mayoría de los profesionales con amplia experiencia en seguridad no pueden reciclarse o acceder a niveles educativos superiores. Así por ejemplo, se da la paradoja o contrasentido que, actualmente, por ley, un recién Licenciado en " filología....." pueda acceder al programa de 600 horas para la obtención del grado de Técnico Superior en Riesgos laborales, en cambio un profesional con 10, 20 ó más años de experiencia en esta actividad, con bachillerato LOGSE o COU " no pueda acceder a dicho programa".
- ❖ La oferta de formación universitaria presencial, en exclusiva, no es la adecuada para la regulación, en un primer estudio, de un Sector con un colectivo profesional maduro y con todos sus efectivos en plena producción. Sin embargo sería muy efectiva la modalidad e-learning o semipresencial y con grados de convalidación / homologación de materias sobre la base de estudios realizados y experiencia acreditada.
- ❖ Al no existir unos estudios reglados con amplia base generalista en Seguridad provoca que el mercado, obligado por las fuertes imposiciones legislativas en materia de Seguridad con procedencia y requerimientos muy dispares, oferte puestos de trabajo en especialidades de Seguridad, pero que son cubiertos por otros profesionales que, aunque no estando especialmente formados para la identificación, análisis y gestión de riesgos, son reconocidos, en detrimento de lo anterior, por poseer una titulación universitaria. Esto, si bien cubre las demandas exigidas no es sinónimo de un buen planteamiento de un Programa de Autoprotección y optimización de recursos adecuados para las entidades contratantes.

## Razones de oferta formativa

Las principales conclusiones a las que podemos llegar tras el examen de la situación actual en cuanto a la formación en seguridad son:

- ❖ No existe una estructura académica oficial que constituya una verdadera respuesta educativa a los retos de la seguridad.

- ❖ Tanto en la Formación Profesional como en la Enseñanza Universitaria, la oferta de materias relacionadas con la seguridad es insuficiente, en muchos casos inexistente, lo cual no permite crear una conciencia de seguridad en el directivo empresarial.
- ❖ La oferta regular de Estudios de Grado, especializados en Seguridad, se circunscribe al campo de las ciencias ambientales. Ello puede resolverse, en parte, si se desarrolla la nueva Titulación Superior en la Formación Profesional y en las Carreras Universitarias de Grado y Postgrado.

## **Propuesta de estudios superiores en Ciencias de Seguridad**

Entre las reuniones llevadas a cabo en España en seguimiento de la Declaración de La Sorbona (1998) y la Declaración de Bolonia (1999), hay que hacer mención de la celebrada en Barcelona comienzos del año 2002, en la que se planteó con claridad la necesidad de definir un primer título (Graduado) que habilite para el ejercicio profesional, con una duración en una banda de créditos a determinar, y que englobe tanto a los actuales títulos de Diplomado e Ingeniero Técnico como a los primeros ciclos (convenientemente armonizados) de los títulos de Licenciado e Ingeniero.

En ese sentido se apunta la necesidad de:

- ❖ Realizar un esfuerzo por definir, en las carreras que no cuenten con título intermedio, los objetivos curriculares básicos que capacitan para el ejercicio profesional, a fin de configurar un título de graduado homologable a las diplomaturas e ingenierías.
- ❖ Hacer especial hincapié en la precisión de los objetivos profesionales en la definición de esos nuevos títulos, ya que los estudiantes esperan de ese primer título una habilitación para el mercado laboral.
- ❖ Reservar para el segundo título, ya de postgrado, con las características de maestría, la parte de los actuales segundos ciclos que se desgajase de los conocimientos básicos a incluir en el título de graduado.

Para concluir la ponencia y dentro del campo de los estudios universitarios – origen de la mayoría de los directivos y técnicos de la empresa- se propone un perfil docente basado en las siguientes orientaciones:

### A) Primer Ciclo – Título de Grado (Graduado / Bachelor):

- ❖ Duración: 3 ó 4 Años
- ❖ Modalidad: e.learning o semipresencial

- ❖ Abierto a todo el mercado en posesión del bachillerato logse, FPII, COU, Selectividad o Prueba para Mayores de 25 Años y a todos aquellos profesionales del Sector que teniendo los requisitos anteriormente mencionados, estudios específicos y amplia experiencia demostrable en materias de la Carrera, estas les puedan ser convalidadas o bien puedan obtener el Título de Grado mediante la realización de un curso pasarela.

### B) Segundo Ciclo – Postgrado (Cursos de Especialización/Master/Doctorado):

- ❖ Duración: 1 ó 2 Años ( Cursos Superiores de Especialización, Master, Doctorado)

- ❖ Modalidad: e.learning o semipresencial
- ❖ Abierto a todo el personal del primer ciclo específico y a otros titulados procedentes de otras carreras universitarias.

Su contenido técnico y de gestión deben permitir un profundo dominio de las herramientas de gestión empresarial y de las distintas especialidades del Sector de la Seguridad, demandadas tanto por la problemática existente como por las necesidades del mercado y la profesión en base a los distintos ámbitos de actuación (público, privado, proveedor, usuario).

El proyecto cumpliría con “ todas ” las exigencias legales y aglutinaría “ todos ” los títulos, niveles o habilitaciones relacionadas con “las Ciencias de Seguridad” y requeridos por los distintos Ministerios y demás Organismos Públicos y Privados, de igual forma cumpliría con las exigencias derivadas de la creación del Espacio Europeo Enseñanza Superior.

**Unidad Académica:** Facultad de Ciencias de la Seguridad

**Duración:** 3 años / 4 años

**Título obtenido:** Graduado ó Licenciado en Dirección y Administración de Seguridad

### **Alcances del título:**

- ❖ Realización de estudios, investigaciones y asesoramiento sobre situaciones que puedan ocasionar riesgo para la vida y los bienes.
- ❖ Planificación, implementación y evaluación de sistemas de control destinados a evitar situaciones de riesgo para la vida y los bienes.
- ❖ Asesoramiento en la elaboración e implementación de normas y políticas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.
- ❖ Realización de arbitrajes y peritajes relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo y de las condiciones y medidas de seguridad adoptadas a nivel individual e institucional.
- ❖ Estudio, análisis, evaluación, organización, dirección e inspección en ambientes laborales, de todo lo inherente a la seguridad e higiene en el trabajo.
- ❖ Asesoramiento acerca de la seguridad de operación y confiabilidad de las instalaciones de redes y equipamientos de los sistemas de telecomunicaciones.
- ❖ Realización de estudios e investigaciones en materia de situaciones y hechos delictivos, mediante métodos y técnicas de identificación de las personas involucradas y de los elementos implicados.
- ❖ Determinación de la existencia de falsificaciones y adulteraciones en moneda y papel moneda, estampillas de correo, bonos de tesorería, títulos, letras de cambio, acciones, cédulas hipotecarias, bonos de empresas particulares, documentos de identificación personal, etc.
- ❖ Participación en tasaciones y evaluaciones sobre pérdidas producidas por siniestros, como así también sobre la conservación de activos y la obtención de beneficios humanos y financieros a través del tratamiento de riesgos.

## Plan de Estudio

1° año/2° año

- ❖ Introducción al Derecho (Constitucional, Civil, Administrativo, Laboral, Penal)
- ❖ Gestión y Administración Empresarial I
- ❖ Psico-sociología
- ❖ Inglés Técnico I
- ❖ Electricidad, física y Electrónica de aplicación en Seguridad
- ❖ Telecomunicaciones y Seguridad Informática I
- ❖ Contra Incendios I (sustancias químicas, materiales , estructuras)
- ❖ Protección Patrimonial I
- ❖ Prevención Riesgos Laborales I
- ❖ Gestión y Administración Empresarial II
- ❖ Inglés Técnico II -
- ❖ Telecomunicaciones y Seguridad Informática II
- ❖ Contra Incendios II ( medios y técnicas de extinción)
- ❖ Protección Patrimonial II
- ❖ Prevención Riesgos Laborales II
- ❖ Seguridad Medio Ambiental
- ❖ Sistemas de Gestión de la Calidad -Protección Civil

3° año 4° año / 2° Ciclo

- ❖ Telecomunicaciones y Seguridad Informática III
- ❖ Seguridad Patrimonial en los distintos Sectores
- ❖ Gestión de Riesgos (Seguros)
- ❖ Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas
- ❖ Criminalística
- ❖ Perica Caligráfica y Documentoscopia
- ❖ Geopolítica / Geoestrategia
- ❖ Seguridad Pública
- ❖ Ética
- ❖ Seguridad Privada
- ❖ Seguridad y salud laboral Laboral
- ❖ Seguridad Medio Ambiental
- ❖ Seguridad Informática
- ❖ Seguridad Pública -Defensa
- ❖ Seguros
- ❖ Investigación
- ❖ Calidad
- ❖ Otros

## ITINERARIO PARA UN PLAN ARMONIZADO INTEGRAL EUROPEO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

- ❖ **OBJETIVO:** Presentar un programa idóneo de formación por niveles en materia de prevención y protección contra incendios, armonizado y europeo, que cubra a todos los posibles involucrados en una empresa en materia de Seguridad contra Incendios, desde los niveles de organización y management hasta los operativos de primera intervención.
- ❖ **NIVEL 1:** Se presentan dos programas:
  - ✓ Seguridad contra Incendios para niveles de Gestión de la Seguridad.
  - ✓ Diploma Europeo para Técnicos Responsables de la Seguridad contra Incendios en la Empresa.
- ❖ **NIVEL 2:** Plan Formativo General con Certificaciones Europeas y específico en diferentes áreas de la Seguridad contra Incendios mediante Cursos de Experto.
- ❖ **NIVEL 3:** Programa para Formación de Equipos de Primera Intervención. Dirigido a todos los posibles Primeros Intervinientes definidos en las diferentes regulaciones vigentes. Estos Programas se interconectarán con una propuesta de formación en Seguridad contra Incendios en el marco de las actuales Regulaciones Específicas de Obligado Cumplimiento (Ley de Seguridad Privada, Ley de Riesgos Laborales...)

## VISION DE LOS CENTROS DE SEGURIDAD PRIVADA

La formación básica y especializada en Seguridad Privada

El adecuado planteamiento y desarrollo de la formación y capacitación básica del personal en cualquier sector de actividad, ha sido y seguirá siendo imprescindible, máxime si este sector demanda especialización y tiene otorgada la responsabilidad ante la sociedad que tiene cualquiera de las áreas de actividad de la seguridad privada.

El presente y futuro de la formación básica y especializada en materia de seguridad pasa indefectiblemente por constituirse en el marco de desarrollo sectorial y profesional para la prestación de servicios que la sociedad demanda.

En el planteamiento de la formación básica para el amplio sector de la seguridad privada, hay que tener en cuenta, en primer lugar, cuál es su marco de referencia a la hora de hablar especialmente de la prestación de servicios especializados.

En este sentido, hay que considerar la seguridad como un concepto general, como un derecho fundamental y constitucional de los ciudadanos y, por tanto, de una importante responsabilidad ante la sociedad.

Por ello, una primera afirmación básica sería considerar que la formación básica ha de ser integral y especializada.

## **La formación profesional, motor de desarrollo**

Sin lugar a dudas, una adecuada formación básica es y será siempre motor de desarrollo y base de la eficacia en la prestación de servicios, especialmente en el ámbito de la seguridad privada.

En este sentido, el panorama actual, los objetivos de la formación básica, integral y especializada en materia de seguridad en España, aún presentando mejor nivel que en la mayoría de los casos de nuestra Comunidad Europea, han de pasar por la necesidad de revisión de sus modelos y el perfeccionamiento de sus programas. Se ha de profundizar y especializar la estructura docente y, sin pérdida de tiempo, fomentar y desarrollar una verdadera formación especializada e integrada, estructurada con programas escalables o complementarios.

Esta importante base de trabajo a desarrollar, viene demandada por una serie de aspectos a tener en cuenta en la situación actual: mayor exigencia de nivel y desarrollo profesional del personal en cualquiera de los ámbitos de trabajo de la seguridad; indiscutible planteamiento de optimización de los recursos, principalmente humanos; clasificación y ordenación de las actividades y competencias para reducir la dualización y fragmentación actual de la formación; respuesta profesional ante la actual demanda por carencias importantes de personal adecuadamente formado y cualificado.

Todo ello, queda ratificado por una importante demanda con necesidades reales de formación cualificada y especializada, agravada por una falta de criterio en la metodología docente, tanto en el ámbito estatal como en el privado. En este último caso, igualmente agravada por una carencia de imaginación, visión y dinamismo.

No obstante, por el contrario hay que tener en cuenta como aspectos positivos, que en España con una notable infraestructura de centros de formación y una amplia e interesante bolsa de profesores acreditados, especializados y con una importante experiencia en materia de seguridad pública y privada.

Este panorama de actualidad, donde las carencias y necesidades de cambio, tienen una gran importancia se completa con la situación de la formación continua y sus relaciones laborales, donde la exigencia de incremento de productividad es continua y no existe más motivación para ello que un reducido nivel de remuneración, agravada con una falta total de posibilidades de promoción profesional.

Es evidente que, en la actualidad, no se están valorando adecuadamente o estamos perdiendo el referente de cuáles son los principales objetivos de la formación básica, la continua y la especializada.

La formación básica es aquella directamente relacionada con la capacitación del personal para su acceso a una habilitación o acreditación del nivel profesional exigido para

cada puesto definido en el ámbito regulado de la seguridad privada. En este sentido, hay que tener en cuenta que no están definidos todos los niveles de formación relacionados con los puestos básicos requeridos en las distintas actividades de la regulada seguridad privada. Por otro lado, en la actualidad, la adecuación a los puestos de trabajo requeridos precisa de una ampliación de contenidos relacionados con una "cultura general profesional de seguridad" (asertividad, informática, actitudes, etc.).

La formación continua es aquella que precisamos para la correcta evolución profesional; que precisamos para la mejora de la competencia y el incremento de los niveles de cualificación; que precisamos para la adaptación permanente al puesto de trabajo. En cierta medida, es obvio que estos aspectos de la formación continua no están adecuadamente valorados en la actualidad y quizá, en parte también está siendo motivado por la consolidación de una fuerte cultura de la subvención donde ni las ayudas están siendo distribuidas con el rigor requerido, ni la dedicación de este personal a la formación está teniendo ninguna repercusión en sus emolumentos salariales.

La formación especializada es aquella no regulada que, principalmente, está relacionada, por un lado, con la demanda más profesional y, por otro lado, con el necesario desarrollo profesional y promocional del personal de seguridad privada. La demanda más profesional exige de una formación especializada adecuada a la actividad y puesto en el que se han de cumplir los servicios y está especialmente relacionada con las actividades industriales y comerciales (entidades bancarias, centros comerciales, hospitales, hoteles, centros industriales, parques temáticos, etc.)

## **Los cambios necesarios en formación**

Indiscutiblemente, la formación básica en materia de seguridad privada, precisa de cambios que permitan cumplir los objetivos derivados de las verdaderas necesidades y demandas de la sociedad, dentro del marco legislativo y operacional que, como auxiliar y complementaria tiene la seguridad privada con respecto a la seguridad pública. En este sentido, el marco legislativo y operacional ha de ser mucho más amplio y flexible, en lo referente a su tipificación y planificación e integrada y organizada con la intervención de todas las partes implicadas.

Sus programas han de ser igualmente enmarcados dentro de un planteamiento integral y competencial único docente organizados y contrastados de forma que permitan su adecuado desarrollo para la cualificación profesional, como parte de la formación básica y para la especialización, como parte de la formación continua.

Resumiendo: precisamos urgentemente para evitar la continua dualización, fragmentación y encorsetamiento legislativo que actualmente mantiene casi paralizada la impartición y desarrollo de la formación básica en materia de seguridad privada.

Precisamos adecuar los programas formativos a las exigencias reales de la demanda, así

como a las posibilidades actuales que los recursos permiten para el desarrollo de la formación presencial y a distancia. Precisamos reorganizar la infraestructura de los centros de formación para impartir una formación básica y continua adecuada a la demanda y con los recursos que hoy permiten una impartición con calidad controlada y contrastada. Precisamos poner más imaginación para incrementar los niveles de motivación y mejora profesional y salarial derivados de una adecuada y rigurosa formación básica y continua.

Todo ello, sin perder el referente más importante como es: que el adecuado desarrollo de la formación en seguridad está basado en la verdadera integración y coordinación de la seguridad pública y la seguridad privada en todo su amplio espectro y esto precisa de un profundo cambio y renovación de esquemas y programas docentes y exige de la máxima imaginación y eficacia de las partes implicadas.

## **VISION DE LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES**

La seguridad es uno de los pilares básicos de la convivencia y su garantía es un monopolio del Estado, a quienes corresponde su prestación, y son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las encargadas de garantizar la seguridad ciudadana y de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades. Por eso, muchos países de nuestro entorno dictaron en la década de los noventa normas para la regulación de la seguridad privada y así también se hizo en España, aprobándose en 1992 la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento que reguló y desarrolló ésta actividad laboral.

Esta regulación considera los servicios privados de seguridad como actividades complementarias y subordinadas respecto a la seguridad pública y articula las facultades que pueden tener los ciudadanos para contratar servicios privados de seguridad, sin que ello pueda suponer en ningún caso dejación de las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

Esta realidad, en constante desarrollo, ha venido exigiendo de los poderes públicos una permanente actualización y una adecuación a la realidad económica y social. Durante estos últimos seis años se han desarrollado diversos aspectos legales y reglamentarios, referidos tanto a empresas como a medidas de seguridad, para adecuar esta normativa a los cambios que se venían produciendo. Se hace necesario un nuevo dialogo entre la administración, los agentes sociales y las asociaciones empresariales que aborden en profundidad los cambios que la normativa de seguridad requieren para adecuarla a los momentos actuales, entre estos cambios está el de modificar el régimen jurídico del vigilante de seguridad, sin entrar a valorar el carácter de agente de autoridad, pero si dotar a esta figura de un régimen de protección superior al actual.

La normativa de seguridad privada española es una de las más avanzadas de Europa por lo que significa de ordenación y regulación de este complejo sector. La profesionalización del personal de seguridad, la garantía de su seguridad, o la reducción del intrusismo, son problemas que deben ser abordados y resueltos en nuestra legislación.

Tras estas consideraciones generales, paso a informarles de la situación de la seguridad privada a través de una serie de datos de este sector durante el año 2002. Primero, y por lo que se refiere al número de empresas de seguridad que existen en nuestro país -empresas inscritas en el registro de empresas de seguridad, tanto de ámbito nacional como autonómico-, hay que señalar que en este momento se encuentran autorizadas un total de 990 empresas, para las siguientes actividades: vigilancia y protección, protección de personas, instalación y mantenimiento -estas son las más numerosas, son las que se ocupan de la instalación, y en especial del mantenimiento, de todos los circuitos y elementos técnicos de seguridad que existen en bancos, oficinas de crédito y tantos otros lugares-, depósito de fondos, transporte de fondos, central de alarmas, asesoramiento y planificación, transporte de explosivos y depósito de explosivos. Estos son los datos generales y tengo que decir que durante este año 2002 han sido inscritas 50 empresas de seguridad y canceladas otras tantas, algo más de 40.

Ya se ha dicho que la seguridad es una función básica del Estado, sin embargo cada día observamos que el crecimiento de la seguridad privada es mayor. Esto genera la necesidad de valorar la importancia de la seguridad privada como complemento necesario para la seguridad pública.

Por otra parte, la competencia del Ministerio del Interior es obviamente relevantísima. Quiero decir que el Ministerio del Interior maneja todos los recursos que hay que manejar en orden al funcionamiento del sector, tanto desde el punto de vista de las autorizaciones como desde el punto de vista de la formación y por supuesto de las habilitaciones, etcétera.

Otro de los problemas, se refiere a la relajación de los controles del Ministerio del Interior sobre las empresas. De una reforma legislativa, de una reforma del reglamento, que se han llevado a cabo han dado lugar a una mayor facilidad y relajación en los controles que ejerce el Ministerio del Interior.

Otro de los problemas que han sido objeto de una cierta actividad inspectora y sancionadora posiblemente sea el problema central o de los más importantes que tiene el sector de la seguridad privada. Se trata del intrusismo profesional, problema que ha sido denunciado reiteradas veces por los agentes sociales del sector de la seguridad privada, que afirman que el mismo no desaparece entre otras cosas porque el ministerio no acaba de adoptar medidas eficaces suficientes para que no se produzca. Quizá sea uno de los problemas de más grave incumplimiento continuo que tiene el reglamento y la ley.

Según el artículo 1.2 de la Ley de seguridad privada, únicamente pueden ejercer la actividad de la seguridad privada las empresas o el personal que tengan la calificación de vigilantes, escoltas, guardas de campo, detectives, etcétera. Y habrán de obtener previamente la correspondiente habilitación, que además tiene el carácter de autorización administrativa. Por tanto, estamos ante una figura de derecho administrativo bastante potente. Para el ejercicio de esta función, se requiere la autorización administrativa, pero lo que se

dice como crítica, y además se aportan muchos datos y muchas pruebas en relación con la fundamentación de la misma, es que hay un incumplimiento consentido de esta cuestión y sobre todo surge un elemento que resulta profundamente preocupante, no siendo en el único ámbito en el que aparece.

Por lo que se refiere a la acción inspectora sobre las empresas de servicios, de seguridad y del personal no habilitado, hay que señalar que además de los planes de inspección que tenga establecidos el órgano encargado del control de estas entidades, cuando se recibe alguna denuncia sobre irregularidades, los servicios policiales de inspección y control deberían proceder a comprobar los hechos denunciados, siendo contundentes en las intervenciones y así evitar el fraude o intrusismo laboral y empresarial.

### **Un sector que necesita 50.000 vigilantes.**

La demanda de estos profesionales es elevada y directamente proporcional al aumento del nivel de vida de un país. La necesidades de puestos que cubrir en ciudades como Madrid es ingente, pero las exigencias del trabajo, los salarios bajos y las condiciones laborales no sirven de ayuda precisamente.

El crecimiento de la demanda del sector de la seguridad privada ha hecho que actualmente existan más de cinco mil puestos de trabajo de incorporación inmediata que, sin embargo, tienen dificultades en cubrir por la escasez de mano de obra y también por problemas como la elevada rotación de las plantillas y el intrusismo.

El crecimiento del sector ha sido espectacular en los últimos años y las previsiones de facturación global rondan los 2.000 millones de Euros.

Mucha responsabilidad y poca motivación.

El índice de abandonos de la profesión es elevado.

La falta de motivación laboral, la nula posibilidad de promoción profesional y la continua responsabilidad que puede tener consecuencias dramáticas en caso de cometer un error, hacen que la satisfacción del deber cumplido resulte algo mínimo.

Un aspecto de suma importancia es el relativo a la formación de los vigilantes de seguridad, formación cada día mas demandada por los propios vigilantes de seguridad, pero desasistida y con contenidos faltos de recursos y tiempos, una formación escasa en definitiva.

La mejora en la calidad de la prestación de los servicios, que cada día exigen mas los usuarios contratantes de seguridad, debe venir servida por una calidad mucho mayor en la formación personal del trabajador, necesitamos vincular las acciones formativas con la mejora de la calidad de los servicios. Debemos entender a esta profesión como otra profesión cualificada en el ámbito laboral.

Se debe abordar, como ya se está demandando, una nueva clasificación laboral a través de la formación profesional. Es desde aquí donde verdaderamente podremos desarrollar una carrera profesional con sus distintas categorías bien diseñadas y profesionalizadas.

Las cualificaciones profesionales deben servir para una formación profesional del trabajador a través de un itinerario formativo.

Para concluir, incidir en que se deberá abordar en un foro adecuado con todas las partes el debate de las calificaciones profesionales para una formación profesional de calidad a través del Instituto de Cualificaciones dependiente del Ministerio de Educación, pero mientras se lleve a cabo, se deberá articular la formación a través de la negociación colectiva. La Administración debe contribuir a la formación de los trabajadores y la necesidad de hacer controles más exhaustivos de los centros de formación, profesorado, etc., y, sobre todo, no reduciendo los requisitos en materia de formación y preparación del personal de seguridad privada, en definitiva vincular la formación con las expectativas laborales de los trabajadores / as del sector.

## VISION DE LAS EMPRESAS

### La formación del personal de seguridad

#### Introducción

La promulgación de la Ley de Seguridad Privada (LSP) supuso la plasmación positiva de una demanda del Sector de la Seguridad Privada que, al igual que en otros sectores, constataba que la competitividad de las empresas, en un mercado cada vez más abierto, conllevaba la necesidad de una mayor calidad y especialización en los servicios, lo que no se conseguiría sin una decidida apuesta por la formación de los trabajadores en dos vertientes:

- a.) Los conocimientos necesarios para acceder al ejercicio profesional (formación previa)
- b.) Herramienta de mejora constante, motivación y especialización (formación permanente o continua)

Todos conocemos las normas que regulan la formación del personal de seguridad, tanto en la Ley como en el Reglamento de Seguridad Privada, así como la Orden del Ministerio del Interior de 7 de julio de 1.995 (especialmente sus anexos), y disposiciones posteriores.

#### Situación actual

La presente coyuntura revela algunas tres notas muy marcadas:

- a.) La escasa consideración social respecto de los profesionales de la Seguridad Privada
- b.) La escasez de Vigilantes de Seguridad

- c.) El alto nivel de fracaso en las pruebas de selección de Vigilantes de Seguridad.
- d.) La falta de especialización del personal de seguridad
- e.) La escasa o nula motivación profesional del personal de seguridad,

¿Cuáles pueden ser las causas?: Seguramente todos en el Sector podemos tener nuestra opinión al respecto, pero nosotros creemos que el origen del problema puede encontrarse en muchas de ellas.

Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, se debería reflexionar sobre la posibilidad de flexibilizar los requisitos de acceso para los aspirantes a Vigilantes de Seguridad. En esta línea, también podemos preguntarnos sobre qué ocurre con los Vigilantes que superaron las pruebas hace muchísimo tiempo y si tienen presente aquello que aprendieron en su día o si mantienen la forma física que tenían en el momento de examinarse. Y por último, si no sería conveniente primar la formación continua, de la formación previa.

## **Algunas propuestas de mejora**

- ❖ Mejora de los estándares de calidad en la formación en Seguridad, para ello sería necesaria adoptar las siguientes medidas:
  - a) Realizar controles más exhaustivos de los Centros de Formación, a fin de asegurar que se cumplen con las exigencias previstas en la Ley y Reglamento de Seguridad Privada y, en especial de la O.M. de 7 de julio de 1.995.
  - b) Mejorar la capacitación del profesorado exigiendo, tras un periodo razonable de adaptación, que todos los docentes hayan recibido la adecuada formación en metodología didáctica, dado que actualmente no es exigible para los licenciados universitarios, no quedando muy clara cuál es la exigencia para los profesionales de la Seguridad no universitarios.
- ❖ Dar mayor prioridad a la formación continua del Personal de Seguridad:
  - a) Adaptar los temarios de formación a las necesidades reales con que se va a encontrar el Personal de Seguridad Privada en el día a día profesional, es decir, adecuar los programas formativos a las exigencias reales de la demanda.
  - b) En las pruebas de cultura física, eliminar la prueba de flexión en hombres sustituyendo por la de lanzamiento de balón medicinal.
  - c) Regular, de una vez por todas, la formación continua señalada en el art. 57 del RSP.
  - d) Diseñar un itinerario formativo de los profesionales de seguridad.
- ❖ Aumentar el número de convocatorias anuales de pruebas de selección, pasando de las siete actuales a diez (exceptuando julio y agosto).

## **Conclusión**

El ser más flexibles en los requisitos de entrada, en base a las circunstancias que está sufriendo el sector, fundamentalmente por la escasez de mano de obra, no afectaría en la ca-

lidad del servicio que hay que prestar al cliente, puesto que en definitiva lo que valora éste es la cualificación profesional que se tenga.

*Por ello, hay que dar más importancia a la formación permanente del trabajador.*

## CONCLUSIONES

- ❖ NECESIDAD solicitar la concurrencia de los Agentes Sociales, Patronales, Asociaciones Profesionales y Administraciones para establecer los criterios que conduzcan a la elaboración de un Plan de Formación Profesional en sus distintos grados, Formación Universitaria y de Postgrado.
- ❖ Establecer los módulos de formación y capacitación necesarios para desempeñar aquellas labores que en la actualidad no disponen de una formación y acreditación:
  - Instaladores y mantenimiento de sistemas de seguridad
  - Operadores de Centrales Receptoras de Alarmas
  - Mandos Intermedios (Inspectores, Jefes de Servicios, Jefes de Equipo, etc)
- ❖ Establecer criterios mínimos y homogeneizables de calidad para los Centros de Formación Homologados y solicitar al Ministerio del Interior la elaboración de un régimen sancionador para garantizar la labor de los Centros de Formación de Seguridad Privada.
- ❖ Involucrar la formación en la Negociación Colectiva del Sector.
- ❖ Potenciar la formación en nuevas tecnologías que faciliten la competitividad de todo el personal que integra las plantillas de las empresas del sector.
- ❖ Potenciar la formación en seguridad Contra Incendios y Prevención de Riesgos Laborales como partes integrantes de la Seguridad Privada.
- ❖ Continuar los trabajos de este grupo con el fin de poder profundizar en los mismos, aportar propuestas a las distintas administraciones y servir de foro de encuentro y debate de sugerencias al respecto.
- ❖ Configurar un itinerario formativo que permita un Plan de Carreras y especialización para todos los integrantes del sector, como paso previo al diseño de una Formación profesional y universitaria.
- ❖ Mejorar la capacitación del profesorado exigiendo que todos los docentes hayan recibido la adecuada formación en Metodología didáctica.